



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20601993181
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/06/2020 11:57:51-0500



Resolución Directoral

N° 77-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 29 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 117-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° 108-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2020 19:43:18-0500

Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 11:00:14-0500

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Elva
Del Pilar Rocio FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 23:17:20-0500

Firmado digitalmente por:
ALVAN SANCHEZ Dora Paola
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 16:51:29-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20601993181
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/06/2020 11:59:53-0500

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, el proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Colcabamba – Chupamarca - Castrovirreyna – Huancavelica”, fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 211009, declarado viable mediante Informe Técnico N° 102-2012/VIVIENDA-OGPP-UI de fecha 04 de abril de 2012 y con un presupuesto total de S/ 392,677.10 (Trescientos noventa y dos mil seiscientos setenta y siete con 10/100 Soles);

Que, con fecha 16 de mayo de 2012, se suscribe el Contrato N° 032-2012-VIVIENDA-OGA.UE.001, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio APOYO MATERIAL E.I.R.L – OVERALL STRATEGY SAC – DELGADO MONCADA MANUEL, para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural - en el Centro Poblado Colcabamba del departamento Huancavelica”, por el monto ascendente a S/ 332,709.90 (Trescientos treinta y dos mil setecientos nueve con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con fecha 18 de mayo de 2012, se expide la orden de servicio N° 529-2012 al señor Marco Antonio Gamboa Delgado, para que brinde los servicios de Supervisión en las obras (03 proyectos): “Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en los Centros Poblados de Mejorada, Colcabamba y Huamatambo del departamento de Huancavelica, por un costo total de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Soles); correspondiendo a la supervisión del proyecto C.P. Colcabamba el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 18 de octubre de 2012, se firma el acta de recepción de obra contando con la presencia del comité de recepción de obra designado mediante Resolución Directoral N° 318-2012/VIVIENDA-OGA;

Que, mediante Resolución N° 314-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR de fecha 26 de junio de 2016, se resuelve aprobar la liquidación del Contrato N° 032-2012-VIVIENDA-OGA.UE.001 para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Colcabamba – Distrito de Chupamarca – Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, por el monto final ejecutado de S/ 332,810.09 (Trescientos treinta y dos mil ochocientos diez con 09/100 Soles), incluido IGV;

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2020 19:43:54-0500

Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 11:00:26-0500

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Elva
Del Pilar Rocio FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 23:17:39-0500

Firmado digitalmente por:
ALVAN SANCHEZ Dora Paola
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 16:51:56-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20601993181
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/06/2020 12:00:06-0500

Que, mediante Orden de Servicios N° 1690-2012 de fecha 08 de noviembre de 2012, se realizó la contratación del Sr. Teodoro Félix Caja Rojas como Gestor Institucional para el PAHR por un plazo de setenta y cinco (75) días calendario, por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta Notarial N° 003-2020-VIVIENDA/PNT de fecha 21 de enero de 2020, la Entidad comunica al Gestor Institucional la resolución parcial de la Orden de Servicios N° 01690-2012, indicando una rebaja de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) del servicio de Gestor Institucional del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Colcabamba, distrito de Chupamarca, Departamento de Huancavelica, por tanto el costo del servicio del Gestor institucional del proyecto asciende a la suma de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 117-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Colcabamba – Chupamarca - Castrovirreyna – Huancavelica", con código SNIP N° 211009, sustentada en el Informe Técnico N° 47-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, quien concluye que, finalizada la ejecución del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Colcabamba – Chupamarca - Castrovirreyna – Huancavelica", procedió a conciliar la información con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería; asimismo, señala que ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial, producto de lo cual establece que el proyecto en mención fue ejecutado con un costo total de S/ 343,259.99 (Trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve con 99/100 Soles);

Que, asimismo, manifiesta que el monto final de liquidación del proyecto de inversión resulta de la sumatoria de los siguientes conceptos: (i) expediente técnico por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), (ii) ejecución de obra por el monto S/ 317,143.74 (Trescientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres con 74/100 Soles), (iii) deuda a favor del contratista afecto a la obra por el monto de S/ 100.19 (Cien con 19/100 Soles), (iv) supervisión por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), (v) equipamiento por el monto de S/ 16,516.06 (Dieciséis mil quinientos dieciséis con 06/100 Soles) y (vi) intangibles por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, el monto final de liquidación del proyecto de inversión representa el 70.32% con respecto al presupuesto declarado viable, produciéndose un ahorro del gasto público de S/ 220,365.97 (Doscientos veinte mil trescientos sesenta y cinco con 97/100 Soles), que representa el 29.68% del presupuesto asignado según PIP viable;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo contiene los siguientes anexos: (i) ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) relación detallada de los bienes no patrimoniales e (vi) informe técnico de liquidación técnica - financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos y visados por las áreas comprometidas, cumpliendo con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento: "Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2020 19:44:37-0500

Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 11:00:51-0500

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Elva
Del Pilar Rocio FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 23:17:51-0500

Firmado digitalmente por:
ALVAN SANCHEZ Dora Paola
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 16:52:04-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20601993181
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/06/2020 12:00:19-0500

Directoral que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Colcabamba – Chupamarca - Castrovirreyna – Huancavelica", con código SNIP N° 211009;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Colcabamba – Chupamarca - Castrovirreyna – Huancavelica", con código SNIP N° 211009, por la suma de S/ 343,259.99 (Trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve con 99/100 Soles); incluidos impuestos de ley, según se detalla a continuación:

RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Ítem	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	3,500.00
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)	317,143.74
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica)	100.19
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3+4)	320,743.93
5	Monto Pagado por Supervisión	3,500.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	COSTO DE SUPERVISION (B= 5+6+7)	3,500.00
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)	324,243.93
8	Equipamiento según Formato N° 03 (Relación de Bienes Patrimoniales) y Formato N° 04 (Relación de Bienes No Patrimoniales)	12,066.16
9	Otros equipos (Vehículos).	4,449.90
D	SUB TOTAL - COMPONENTE EQUIPAMIENTO	16,516.06
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	2,500.00
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	2,500.00
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F = C+D+E)	343,259.99

Fuente: Informe Técnico N° 47-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Colcabamba – Chupamarca – Castrovirreyna – Huancavelica", con código SNIP N° 211009.

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2020 19:45:24-0500

Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 11:01:04-0500

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Elva
Del Pilar Rocio FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 23:18:11-0500

Firmado digitalmente por:
ALVAN SANCHEZ Dora Paola
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 16:51:42-0500

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaria de la Dirección Ejecutiva el archivamiento del expediente electrónico en el repositorio digital de resoluciones directorales.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios, y custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión.

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.

Killa Sumac Susana Miranda Troncos

Directora Ejecutiva
Programa Nacional PAIS

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2020 19:46:15-0500

Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 11:01:18-0500

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Eiva
Del Pilar Rocio FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 23:18:27-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20601993181
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/06/2020 12:00:37-0500

Firmado digitalmente por:
ALVAN SANCHEZ Dora Paola
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2020 16:51:48-0500